



República del Ecuador



Quito, 15 de septiembre de 2011

Boletín de Prensa No. 271

## **RENE RAMÍREZ ACLARA IMPRECISIONES QUE CONSIDERA ATAQUES INTERESADOS EN BOICOTEAR LA LEY**

René Ramírez, secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, manifestó que las observaciones que se hacen a la Ley de Regulación y Control del Poder de Mercado, no son críticas estructurales, sino que forman parte de un “juego político para que la normativa no pase”. Así lo indicó en el marco de la rueda de prensa que ofreció, este jueves 15 de septiembre, junto a la ministra de Inclusión Económica y Social, Ximena Ponce.

“Sí hay como mejorar la ley... por supuesto. Para eso está el debate en la Asamblea Nacional, pero algunas críticas no son pertinentes, porque detrás hay intereses económicos para que esta ley no salga”, informó.

El proyecto de Ley se está discutiendo para integrar el punto de vista de los empresarios y de otros sectores. Es así que en el primer informe realizado en la Asamblea Nacional se hicieron 57 cambios al documento original. La Comisión de lo Económico tiene previsto, además, recibir 100 organizaciones más que quieren ser escuchadas. Además, según lo anunció la ministra Ximena Ponce, **el próximo lunes se abrirá a las 10:00, vía virtual, un foro con la Comisión de lo Económico de la Asamblea Nacional y los pequeños productores, sobre el proyecto de Ley.**

Como parte de las aclaraciones a las versiones que han circulado en la prensa sobre la Ley, se informó que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado pertenece a una función diferente a la del Ejecutivo, la de Transparencia y Control Social, y por tanto la designación del Superintendente estará en manos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Actualmente, la investigación y sanción de este tipo de infracciones está en manos del Ministerio de Industrias y Productividad, a través de la Subsecretaría de Competencia y Defensa del Consumidor.

El titular de la SENPLADES aclaró, además, que la ley no sanciona la concentración y el poder de mercado, sino que regula y evita los abusos en los que este poder pueda incurrir, y a la vez reconoce los beneficios que puede tener la concentración económica. “Poner reglas claras para la competencia motivará, a su vez, la inversión empresarial en el país”, dijo.

Con relación a las multas que contempla la ley, el Secretario sostuvo que aquellas están basadas en estudios técnicos y parámetros internacionales. Deben ser altas, es decir “ejemplificadoras”, para que no resulte más conveniente para un infractor, pagarlas y continuar perjudicando a su competencia: “si ponemos multas bajas, la empresa hará un análisis costo beneficio y, si la multa es más baja que los réditos que produce el abuso, la empresa continuarán con estas prácticas”.

Acerca del sistema financiero y los medios de comunicación, el titular de la SENPLADES aclaró que no se restringe desde ningún punto de vista la libertad de empresa en dichas actividades económicas. No obstante, sí se regularán los conflictos de interés que existan entre la banca y los medios. Dichos conflictos son socialmente indeseables, en la medida en



República del Ecuador



que generan inequidad en el acceso y difusión de la información. Esta regulación se sustenta en la Consulta Popular que el pueblo ecuatoriano acaba de aprobar.

Por su parte, la ministra Ximena Ponce citó como ejemplo de prácticas monopólicas la concentración que existe en las empresas fabricantes de hilo y de tela. Explicó que para el programa “Hilando el Desarrollo” se presentaron 710 ofertas para la fabricación de 5 726 uniformes. De este número, solo tres empresas elaboraban el hilo y 11 producían telas, “vemos que existe una concentración de todo lo que ha sido una cadena de producción”. Para la ministra, la ley tiene beneficios como la libre competencia y la transparencia.

Gracias a la discusión que actualmente se lleva en la Asamblea Nacional, el Ecuador contará por primera vez con una ley que garantiza a las empresas la entrada y permanencia en el mercado, evitando que los agentes ya existentes abusen y obstaculicen su participación. Ello no representa un problema para la empresa que no genera abusos, aún cuando esta tenga poder de dominio, concentración o monopolio. En esta ley, más bien se protege al grande y pequeño empresario, pues evita que las prácticas desleales y abusivas de sus competidores los excluyan del mercado.

Más información  
Unidad de Comunicación  
3978900 Ext. 2820  
[www.senplades.gob.ec](http://www.senplades.gob.ec)